Documento Número: 26742

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000096981	400.000.000	0	36361

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Descripción de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.

El Decreto 883 de 2015 #Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones#, delega las competencias en materia contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Dicha competencia se ratifica en el Decreto 1939 del 11 de julio de 2016, en el que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.
La Secretaría de Cultura Ciudadana, de conformidad con el Decreto 883 de 2015, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, #Cuenta con Vos# considera la educación, el deporte y la cultura como motores de la transformación social. El civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad deben ser los principios de una apuesta renovada por la cultura ciudadana para Medellín. La cultura ciudadana se sustenta en el civismo como el principio de respeto de las normas sociales, los derechos individuales y los bienes y espacios públicos; en la confianza como la disposición a esperar el mejor comportamiento de los demás, que resulta ser la base para la acción colectiva; en la honestidad como compromiso con la legalidad, la verdad y la honra; en la legalidad entendida como el respeto irrestricto a la ley y la promoción de sus beneficios sociales; y en la solidaridad, como la capacidad de ponerse en los zapatos del otro, asumiendo los intereses colectivos por encima de los individuales.

Contemplando el proceso de compra según lo dispuesto legalmente desde la Secretaría de

Suministros que tiene competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logísticos y jurídicos, administrativa, financiera y contable y con respeto a la Secretaría de Cultura Ciudadana como una dependencia de nivel central, tendrá como responsabilidad garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de la cultura de los habitantes del municipio de Medellín, así como fortalecer el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales y de Patrimonio. #Medellín Cuenta con Vos# plantea el reto, Medellín se construye desde la cultura. Se pretende desarrollar capacidades humanas duraderas y sostenibles en el tiempo que permitan transformar al ciudadano desde la cultura.

Con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del municipio de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial, la Secretaría de Cultura Ciudadana asume la responsabilidad en concordancia con la mirada del plan de desarrollo que plantea la cultura como un motor de transformación, y el desarrollo de las capacidades duraderas y sostenibles como formas de instalación de referentes culturales.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada y realizar un convenio de asociación con la entidad seleccionada. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la formulación y desarrollo del proyecto en la ciudad de Medellín y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Considerando la Línea del Plan de Desarrollo:

D4. Dimensión Estratégica: Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos.
D4.3. Medellín se construye desde la Cultura
D4.3.3. Programa Creación, Formación, Fomento y Circulación.
D4.3.3.2. Proyecto Fortalecimiento Redes de Formación Artística y Cultural.

En La Línea 4.3.3 Programa: Creación, Formación, Fomento y Circulación: En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano. Por una parte las convocatorias públicas de Arte y Cultura como mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección. Así como una apuesta por la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; por la puesta en circulación de unos

estímulos que propenden por la reflexión del quehacer y la prospectiva del mismo; por incentivar nuevas propuestas; por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural. Y por otra parte las Redes de formación artística y cultural, como un proyecto de larga tradición en la Ciudad pero en constante renovación que busca movilizar a los niños y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen finalmente su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades, sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él. Así mismo, estas Redes se constituyen como el espacio de los barrios y las comunas donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentes manifestaciones artísticas, tanto para quienes hacen parte de los procesos de formación como para su entorno familiar y social, lo que las ha convertido en espacios para el ejercicio de la ciudadanía democrática, la convivencia y la cultura ciudadana.

En la línea 4.3.3.2. El Proyecto: Redes de formación artística y cultural ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural y se materializa en actividades creativas mediante las Redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas y con toda la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de 6 mil niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas.

Estos aspectos harán parte de los proyectos y lo misional de las Secretarías bajo la premisa primero es siempre la gente, la persona, el ciudadano, el ser humano buscando Reducir la criminalidad, acabar con la ilegalidad y no generar más desigualdades sociales, estos proyectos pretenden hacer de Medellín una ciudad segura, legal y equitativa. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan. La administración tiene como propósito mejorar la calidad de la educación y la recuperación del Centro de Medellín: devolverle a la gente la seguridad, su movilidad, el espacio público, el desarrollo comercial y la vida cultural. De este modo, a través de estos propósitos, esta administración contribuirá con la formación ciudadana, la convivencia y, en últimas, la transformación social; para ello la administración se apoyará en plan de inversiones vigente.

Dentro de esta construcción de ciudad ha sido muy notoria en el desarrollo de las comunidades y ciudades en vías de desarrollo, la carencia de una educación sobre las artes en las diferentes áreas como son: La música, danza, visuales, audiovisuales y las artes escénicas. También son pocos los espacios de interlocución y socialización entre pares y las oportunidades de adquirir conocimientos, sensibilización, apropiación y creación de los procesos formativos en nuestras poblaciones. Es por ende que las instancias donde la Secretaría de Cultura Ciudadana incide desde el Programa Formación artística y cultural, a generar acciones que garanticen el desarrollo de estrategias orientadas a fortalecer dinámicas culturales del territorio local por medio del arte.

Estos procesos culturales entran dentro de nuestro proyecto de formación artística y cultural entendiendo esta como la oportunidad que se le brinda a la comunidad de participar directamente y

manejar actividades culturales, identificando sus audiencias en cada territorio y priorizando las necesidades de las comunidades en los procesos formativos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

Son Funciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana: Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa pluriétnica y multicultural; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Municipio; fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales; a poyar y fortalecer el desarrollo de Redes de formación, proyección artística y cultural; planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad; a poyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales; fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de Medellín; brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad; promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades de los distintos territorios de la ciudad, aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales; identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local, fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes; implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión de acuerdo a las directrices definidas por la entidad.

Adicional a lo anterior, es tarea de la Subsecretaria de Arte y Cultura velar por la continuidad de las Redes de Formación, programa que con excelentes resultados ha fortalecido, a través de la música, las Artes Plásticas y Visuales, las artes escénicas, las artes audiovisuales y la danza, procesos de convivencia ciudadana de gran impacto y reconocimiento en la ciudad, que han conducido al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos. Resultados, que permiten incluso, fortalecer y dar perspectivas futuras a la línea estratégica del Plan de Gobierno 2016 - 2019, que a través de la cultura busca materializar una ciudad pluriétnica y multicultural, gracias a la cual toda la sociedad, y sus estamentos, alcanzarán el sueño colectivo: una sociedad equitativa: incluyente en lo social, distributiva en lo económico, democrática en lo político y sostenible en lo ambiental, una sociedad desarrollada humana e integralmente.

El Acuerdo 072 de 2013 #Por medio del cual se implementa la Red de danza, la Red de artes escénicas, la Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de escuelas de música, a través de una #RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES# para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud de la ciudad de Medellín#, establece que la Red de Prácticas Artísticas y Culturales permite congregar las distintas organizaciones y agrupaciones de la ciudad con el fin de revisar conjuntamente con la administración, las políticas para las prácticas artísticas y culturales entre primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, garantizando los derechos culturales

de estos grupos, para lo cual se apropiarán los recursos de acuerdo con los requerimientos.

Por lo anterior, es importancia para la ciudad el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales, a través de Laboratorios de Creación entendidos estos como un espacio para, dialogar, modificar, crear y producir ya que ayuda a potenciar la metodología basada en la experimentación, la autocrítica, el trabajo en equipo y así mismo a fortalecer los procesos de creación en cada uno de los participantes.

Para el cumplimiento de todos los propósitos de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en el año 2018, es necesario que el programa de Laboratorios Creativos sea desarrollado por entidades con experiencia, reconocimiento e idoneidad en procesos de formación artística y cultural, con pedagogías socio- críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos y la apropiación de conocimiento en los territorios. De igual manera, las entidades deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales, interdisciplinares, promovida al interior del programa, así como continuar desarrollando e implementando la metodología basada en el trabajo por proyectos con niños, niños y jóvenes de las 16 Comunas y los 5 Corregimientos de la ciudad de Medellín.

El Municipio de Medellín para el logro de los objetivos descritos anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, y en consideración de las pautas y criterios establecidos en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada y realizar un convenio de asociación con la entidad seleccionada. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaria de Cultura Ciudadana de Medellín, se contratará bajo la modalidad de Convenio de Asociación con la entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso de la formulación y desarrollo del proyecto en la ciudad de Medellín y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos, desarrollando procesos de formación en los siguientes PROCESOS

PROCESO uno (1) Realizar Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial dirigido a ciento cincuenta (150) jóvenes, en edades comprendidas entre los 16 a los 26 años, se realizarán en diez (10) equipamientos seleccionados, Comuna1, Comuna2, Comuna3, Comuna7, Comuna8, Comuna9, Comuna10, Comuna12, Comuna11, Comuna14.

PROCESO dos (2) Realizar Laboratorios Creativos en Artes Plásticas y Visuales, dirigidos a doscientos (200) niños, niñas y jóvenes en edades comprendidas entre los 7 y los 18 año, en diez (10) equipamientos: Comuna 5, Comuna 7, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 13, Comuna 16 y Corregimientos 60, 80, 90.

VALOR DEL PROYECTO: La Red de Artes Plásticas y Visuales tiene un valor de cuatrocientos millones de pesos para la ejecución de dos (2) PROCESO los cuales se distribuyen de la siguiente manera:
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) Exento de IVA
VALOR COMPONENTE PROCESO 1: Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos ($190.640.000) Exento de IVA

VALOR COMPONENTE PROCESO 2: Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil ($209.360.000) Exento de IVA

Nota: El Proponente podrá presentarse a uno o varios PROCESOS siempre y cuando cumpla con los requerimientos presupuestales y especificaciones técnicas de cada PROCESO en particular.

Nota: Si el proponente se presenta a varios procesos, al cargar la documentación en el SECOP II, debe tener en cuenta que se adjunta un solo archivo, pero con propuestas independientes en cada uno.

PROCESOS DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO

1
Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.

Ciento noventa millones seiscientos cuarenta mil pesos ($190.640.000) Exento de IVA

2
Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos.
Doscientos nueve millones trescientos sesenta mil pesos ($209.360.000) Exento de IVA

DURACIÓN: Ocho (8) MESES DE EJECUCIÓN

· Identificación del convenio a celebrar: Convenio de asociación

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Convenio Asociac

Especificaciones esenciales:

Para la ejecución del convenio, el Asociado deberá garantizar:

Presentación de la propuesta técnica desarrollando cada uno de los COMPONENTES:

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para la ejecución del proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales es necesario que el proponente desarrolle cada componente, ya que son la base fundamental de la necesidad que el municipio de Medellín pretende satisfacer con el convenio de asociación.
En la propuesta técnica el proponente debe dejar claro el cómo se desarrollarán los diferentes componentes en coherencia con cada PROCESO.
El contenido de la propuesta técnica describe las estrategias pedagógicas, metodológicas, comunicacionales para la visibilización del proyecto, interinstitucionales para el fortalecimiento en el territorio, de investigación para la sistematización de la práctica y lo administrativo para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades planteadas en cada PROCESO.
Nota: La NO presentación de la Propuesta Técnica, deja sin fundamento la evaluación, por no contener los elementos esenciales y de calidad dispuestos en la convocatoria, por lo tanto se considera como causal de rechazo.

COMPONENTES

NOTA: En la propuesta técnica se debe presentar el Cómo se desarrollará cada uno de los componentes por parte del proponente.

COMPONENTES DEL PROCESO 1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES CIUDAD DE MEDELLÍN, CON ÉNFASIS EN EJERCICIOS CREATIVOS Y SOCIALES DE EXPLORACIÓN CURATORIAL.

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

A. Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial: proceso de formación que se desarrollará en 10 equipamientos de la ciudad, laboratorios de tres (3) horas semanales, dirigidos a 150 jóvenes de la ciudad de Medellín en edades comprendidas entre los 16 y los 26 años.

Se plantea como una práctica de indagación, reflexión, discusión, planeación y visibilización de procesos artísticos y culturales en los territorios, con la edición de contenidos desde la transformación del territorio y la memoria; propone desde el formato la manera como se comunica el contenido de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales locales, propiciando espacios de encuentro donde a partir de acciones de mediación, entendida ésta como procesos que generan diálogos entre la creación, los contextos propios de los territorios y los dispositivos o estrategias de exhibición.

Con este convenio, busca fortalecer procesos comunitarios que a través de los Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial respondan a lecturas del contexto, autoconocimiento de los procesos culturales, integración comunitaria alrededor de temas de interés general, red de trabajo

colaborativo entre las distintas organizaciones sociales y comunitarias que se pueda generar.

Se busca promover nuevos liderazgos y empoderamiento sobre temas socioculturales que identifiquen en los territorios iniciativas artísticas y culturales y las puedan visibilizar en el territorio y espacios no convencionales de la ciudad, previa identificación y gestión, la cuál será parte de las prácticas exploratorias a desarrollar.

Desde los Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial se desea empoderar un grupo de jóvenes a través del intercambio de saberes, la experimentación, la creación, la estética, el trabajo en equipo, la reflexión y el desarrollo de la autonomía de los participantes, permitiéndoles construir la realidad a través de sus propias ideas; dándoles herramientas para reconocer el entorno artístico y cultural en sus territorios, identificar oportunidades de visibilización de iniciativas propias del territorios y gestionar los espacios no convencionales para guardar la memoria y preservar el conocimiento con fines pedagógicos desde la gestión participativa.

Estrategia de apropiación en el territorio

Como estrategia se levantará una base de datos de colectivos artísticos creando sinergias con otros agentes culturales, articulando experiencias, empoderando y visibilizando procesos artísticos y culturales del territorio.

Artistas Formadores y agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio de Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.

· Mesa de formación Interinstitucional: Compuesta por los Artistas formadores y los coordinadores de formación de las entidades que participan de los diferentes procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta mesa permitirá el trabajo en red y la planeación y evaluación constante de los procesos formativos de los Laboratorios de Ejercicios creativos y sociales de exploración curatorial. Las reuniones se harán una (1) vez al mes, durante el desarrollo del contrato y será un espacio de formación y reflexión constante. Contarán con el acompañamiento de la consultoría de la Red Artes Plásticas y Visuales por parte de la Secretaría de Cultura.

Producto: informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios. Este documento se entregará dentro del informe final de los operadores con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión. Será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

Requerimientos para desarrollar este proceso:

-Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

· Mesa de coordinación interinstitucional Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional con todos los coordinadores de formación de las entidades que conforman la Red de Artes Plásticas y Visuales, con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses que dura el convenio de asociación.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalúe as propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el territorio, lo que permita establecer una ruta de trabajo para la Red de Artes Plásticas y Visuales. Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

B. Formación de formadores

Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Red de Artes Plásticas y visuales se proponen las mesas de trabajo que tienen como objetivo promover el dialogo entre sus participantes de manera guiada, coherente y crítica para analizar temas relacionados con el proceso de las redes de formación.

· Mesa interna de formación: entendida como la acción recíproca entre dos o más objetos, sustancias, personas o agentes; para el acompañamiento de acciones creativas, proyectar, planear, programar, accionar. Esta mesa de interacción tendrán un componente de formación donde estarán involucrados todas las personas que tengan que ver con el proyecto, en procura de un mayor y mejor entendimiento e impacto social a partir del insumo del conocimiento.

Jornada de trabajo quincenal con una intensidad de 4 horas. Este espacio es dedicado al intercambio de experiencias, la evaluación de situaciones en campo, la preparación y planeación de actividades; para ello, cada profesional elaborará una bitácora que dé cuenta de la propuesta de actividades a realizar en los laboratorios de creación y sobre la base de estos insumos se documentarán los procesos e informes a entregar.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalué la

planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe mensual del operador con los respectivos soportes de asistencia y actas de reunión, fotografías y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos, metodológicos y actividades expositivas, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, formato para la construcción de la base de datos de colectivos artísticos y sociales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Kit de Materiales didácticos y herramientas: para los participantes de la mesa interna de formación (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos que se necesiten para la ejecución de los laboratorios).

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

· Desarrollar actividades expositivas: como parte de la visibilización del proceso trabajado con los participantes, en el mes de octubre se programarán exposiciones en los 10 equipamientos seleccionados de acuerdo al contexto del territorio y la experiencia vivida en los laboratorios.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. (Los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Intercambio de experiencias: se realizará una (1) salida como estrategia de aprendizaje, la cual será programada de acuerdo al desarrollo de los laboratorios, teniendo en cuenta un propósito en el que confluya el intercambio de experiencias, la relación con otros y el mejoramiento de la comunicación para generar dispositivos de Red con las comunidades.

El propósito de las salidas es dinamizar espacios de aprendizaje significativo en el contexto de los laboratorios Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial, donde los participantes entran en comunicación con otros de otras comunas y/o corregimientos, como parte de una sociedad en la cual se habita, permitiendo reflexionar sobre su entorno y el de sus pares, propiciando situaciones como hilo conductor para generar espacios de aprendizaje, critica y reflexión en el que se problematiza situaciones cotidianas para ser propuestas en construcciones estéticas. Contará con la participación del equipo de las redes de formación, formadores, participantes, familiares, comunidad

en general.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para las actividades expositivas, Jugo y agua, un carbohidrato de sal, fruta.

- Transporte para las actividades expositivas: contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para los beneficiarios, creativos y agentes territoriales del programa durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual. Para el desarrollo del presente componente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Circular SSS2019600008 de la Secretaría de Suministros y Servicios, y el aval que se requiere de la Unidad de Servicios Internos de la Subsecretaria de Gestión de Bienes.

Producto: Cronograma y el plan de trabajo con contenidos didácticos y metodológicos, informes de seguimiento, listas de asistencia, registros fotográficos, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, permisos de las familias para cada beneficiario.

· Actividades del proceso: a partir del tercer mes de iniciado el contrato, se dará comienzo a estas actividades, identificando las propuestas artísticas y culturales que sean posibles de programar y que entren a ser parte de los contenidos propuestos en los laboratorios. Estos se efectuarán una vez al mes con el fin de activar los equipamientos, generar dinámicas de articulación con la comunidad, motivar a los participantes en la gestión, encaminando esfuerzos para la apropiación del territorio. Deben contener: charlas, exposiciones constructivas, exposiciones, visitas guiadas, programación de actividades para la comunidad, conversatorios, espacio para el intercambio de experiencias.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades del proceso: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. Adhesivos, cartulinas, resma de papel, caja de marcadores de colores y negros de punta fina y gruesa (los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Producto: Documento físico y digital que recoja la experiencia de este proceso con sus respectivos soportes de listas de asistencia y registro fotográfico.

C. Muestra expositiva- Final: se realizara una muestra expositiva (pensada desde la selección, diseño y montaje) en cada equipamiento, la cual estará articulada al #FESTIVISUAL# evento que enmarca el encuentro de los diferentes procesos de la red de Artes Plásticas y Visuales, espacio que tiene como fin visibilizar, fortalecer, reflexionar y evaluar la incidencia de ésta en los diversos territorios y equipamientos de ciudad para fortalecimiento de los procesos.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para la muestra expositiva final: dispositivos para el montaje expositivo, formatos comunicacionales como fichas técnicas, habladores, plotter. (Los materiales del proceso son propuestos por el proponente y aceptados por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso). Se tendrá un presupuesto asignado para dichos materiales, los cuales serán aprobados por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

- Contará con expertos invitados que articule su saber específico a los laboratorios de Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial que entrara a ser parte de la agenda del #Festi-visual#

- Transporte para la muestra expositiva final: contratación del transporte que permita el traslado terrestre con los criterios de seguridad necesarios para los beneficiarios, creativos y agentes territoriales del programa durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

Producto: Montaje expositivo del proceso, documentar la experiencia a partir del análisis y la reflexión para fortalecer la continuidad del proceso con sus debidos soportes de listas de asistencia y registro fotográfico.
Dispositivos para los montajes expositivos (este diseño del dispositivo es propuesto por el proponente y aceptado por la Secretaria de Cultura Ciudadana según los requerimientos técnicos que se desarrollen en el proceso), diseños de espacios de montaje, formatos comunicacionales según las necesidades técnicas del proceso (fichas técnicas, habladores, plotter. Las cantidades se definen según la propuesta que se construya con la Secretaria de Cultura Ciudadana con base en el presupuesto asignado para este proceso), documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo. Este documento se entregará dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes, listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

D. Festi-visual: Este proceso es transversal para la Red, es un encuentro que se realiza como socialización de los proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales con el fin de visibilizar las experiencias, de conocer los territorios y de identificar la implementación de metodologías, así como compartir resultados y reflexiones sobre las apuestas pedagógicas del

proyecto.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso:
- Experto invitado en procesos culturales y de formación
- Transporte para el recorrido Festi-visual
- Espacio para desarrollar el Festi-visual

Equipamientos y conformación de los grupos:

Se conformarán 10 grupos para realizar los laboratorios de Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración curatorial, con una intensidad de tres (3) horas semanales, dirigidos a 150 jóvenes de la ciudad de Medellín en edades comprendidas entre los 16 y los 26 años.

Durante las dos (2) primeras semanas de ejecución del proyecto, se realizarán visitas a las instalaciones de los equipamientos en las que se analizarán las condiciones técnicas y se formalizarán los términos del acuerdo entre las partes, se establecerá un cronograma de trabajo conjunto y se definirá un enlace en cada equipamiento.

La estrategia de difusión y el proceso de inscripción se realizarán de manera concertada con gestores culturales de los equipamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana, retomando bases de datos y contactos que tengan en territorios y el sistema de información de la Secretaria de Cultura Ciudadana, Sistema Único de Beneficiarios (SUB).

Los grupos comenzarán los laboratorios tres (3) semanas después de legalizado e iniciado el convenio. Cada grupo de quince (15) participantes. Las listas de asistencia deberán estar consignadas en el Sistema Único de Beneficiarios (SUB), la cual se debe entregar mes a mes a la Secretaria de Cultura Ciudadana.

En la tercera semana se realizará un trabajo de socialización del proyecto de la red de artes plásticas y visuales lo que permitirá a los agentes territoriales, coordinadores del proceso, participantes, padres de familia y comunidad en general tengan conocimiento de que se tratan los laboratorios de Ejercicios Creativos y sociales de Exploración curatorial instalado por la Red de Artes Plásticas y Visuales en las diferentes casas de la cultura y territorios de la ciudad.

Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar estrategias se identificarán líderes y lideresas en el territorio que hagan parte del proyecto, quienes serán acompañados por los artistas formadores, con la intención de dejar capacidad instalada y trasferencia de conocimiento. Estos líderes serán potencialmente reconocidos para hacer parte fundamental de los laboratorios y su articulación con el territorio.

Los agentes territoriales contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar de diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión que concibe las artes como herramienta para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

Por cada laboratorio de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de elegir un agente territorial, es importante propiciar una comunicación entre agentes y entidad con el fin de apoyar gestiones y alianzas para las distintas actividades. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente de Formación

· Un (1) Coordinador de formación, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Con pregrado en Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística, un (1) año de experiencia especifica certificada en coordinación de proyectos de formación artística y cultural, afinidad con las prácticas artísticas contemporáneas, con capacidad de investigación y manejo de equipos de trabajo.

Actividades:

- Coordinación, ejecución y conceptualización, del proyecto a desarrollar #Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial.
- Formalizar y contribuir con la metodología para el desarrollo del proyecto.
- Tener contacto continuo con la persona designada por Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Hacer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta #Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial# a ser desarrollada en los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar los micros-comités.
- Realizar la coordinación pedagógica.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan el proyecto.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso.
- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité pedagógico de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la supervisión y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

· Dos (2) Artistas Formadores, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

Profesionales con pregrado en: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Arquitectura y ciencias humanas con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la participación de procesos artísticos y culturales, con capacidad de investigación, afinidad con prácticas artísticas contemporáneas y facilidad para trabajar en equipo.

Actividades:

- trabajar conjuntamente con la coordinación y el equipo de formación en el diseño y la realización de las diferentes muestras y actividades que involucren los laboratorios de Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.
- Realizar actividades de formación para los laboratorios.
- Desarrollar las actividades que comprenden la producción, montaje, logística, diseño gráfico y curaduría, en los equipamientos dispuestos.
- Desarrollar la producción de contenidos e investigación, exposiciones, actividades conexas y publicaciones para los laboratorios de #Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.
- Recolectar, sistematizar la información producida en los talleres; analizarla con la coordinación general, el equipo de formadores y asesores externos para desarrollar un producto académico que estará representado en la cartilla, la cual recogerá toda la experiencia del proceso.
- Aportar al diseño de los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento de los procesos.
- Mantener un contacto continuo con los equipamientos en donde se desarrollan las diferentes actividades, estar atento a las necesidades y aportar información sobre el avance de los talleres y las propuestas que en ellos se implementarán.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.

· Dos (2) Artistas Formadores, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Profesionales en Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte y otras áreas artísticas y de las ciencias humanas con experiencia certificada mayor a dos (2) año en el campo de la formación y un (1) año de experiencia certificada en la ejecución de proyectos culturales, que posea conocimientos de curaduría comunitaria y aporte experiencia no menor de un (1) año en montajes para exposiciones y espacios no convencionales, para realizar el acompañamiento a la implementación de los laboratorios en Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial.

Actividades:

-Identificar y participar de las prácticas artísticas y pedagógicas alternativas, que se puedan

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

acompañar en los territorios a partir de indagaciones e investigaciones participativas.
- Realizar actividades de formación para el proyecto Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial.
- Generar vínculos directos entre los participantes y la comunidad (participantes, familias, equipamientos), y de proporcionar la información necesaria para el registro y el funcionamiento de los laboratorios.
- Es también su función brindar elementos reflexivos acerca de su experiencia formativa, con el fin de elaborar el plan de sistematización y a partir de este, las evaluaciones correspondientes a las metodologías del proyecto en términos de lo creativo y lo social; para esto, se reunirán de forma semanal para la planeación y la valoración de los procesos.
- Aportar al intercambio de experiencias, evaluación, reflexión, acciones de mejora y planeación de los laboratorios. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos didácticos y artísticos, para el trabajo articulado de los diferentes laboratorios.
- Asistir a encuentros pedagógicos y reuniones convocadas por su grupo de trabajo y/o el equipo Redes de Formación, con el objetivo de aportar a la metodología, a la cualificación de los agentes territoriales y al fortalecimiento del proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

· Un (1) Productor y montajista quien acompañará los laboratorios por seis (6) meses, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Técnico, tecnólogo o estudiante de sexto (6) semestre en adelante, de carreras profesionales en Artes Plásticas, diseño industrial, arquitectura o con experiencia mínima de un (1) año en producción de montajes, quien acompañara los laboratorios.

Actividades:

- Desarrollar conjuntamente con el equipo de mediación la producción de cada una de las muestras y actividades conexas, aportando su saber específico al proceso de formación.
- Complementar desde el saber específico los laboratorios para las prácticas y muestras programadas.
Estar atento a las necesidades de las exposiciones y solicitar la compra o alquiler de material.
- Asesorar a los participantes en las prácticas de montaje desarrollando con ellos talleres de capacitación.
- Gestionar la compra, recibir y monitorear el presupuesto y los materiales que se requieran para las exposiciones.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo informando del estado de sus tareas.
- Coordinar el personal temporal y contacto con proveedores.
- Coordinar el transporte y diseñar las rutas necesarias para los trayectos, según necesidades con eficiencia, tanto para llevar o traer materiales.
- Hacer seguimiento a las condiciones del contrato de transporte con la empresa correspondiente y reportar cualquier anomalía a la coordinación.
- Gestionar la consecución de insumos, materiales a precios y con las calidades que optimicen la realización del proyecto.
- Trabajar en equipo con el grupo curatorial, diseñadores y demás implicados en los procesos.

- Realizar el montaje de todas las exposiciones involucrando a los participantes de los laboratorios en las muestras programados.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto. Preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo y los requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Los encuentros interinstitucionales se realizarán una vez al mes durante el convenio de asociación y la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia.

El componente desarrollará las siguientes estrategias

- Procesos de articulación entre entidades.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.
- Mesa administrativo interinstitucional.
- Vinculación con las Redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Danza, y con eventos de la Ciudad de Medellín pertinentes al programa.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión e informe del encuentro, documento final con recomendaciones y estrategias para dar continuidad al proyecto en el 2019.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para las actividades expositivas, Jugo y agua, un carbohidrato de sal, fruta.

3. COMPONENTE COMUNICACIONES

Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización de los laboratorios, desarrollando estrategias y actividades propias del proyecto de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Socialización territorial: se realizaran tres (3) socializaciones en los 10 equipamientos en donde se desarrollara el proyecto, la primera será la presentación del proyecto, una segunda de avance y una tercera de cierre, con el objetivo de sensibilizar a las comunidades sobre la Red de Artes Plásticas y Visuales, dar a conocer su metodología y la forma de abordar los laboratorios de creación además de constituirse como parte de la proyección y estrechar lazos de comunicación con la comunidad.

- Convocatoria: se realizara desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Ésta contempla el uso de piezas gráficas, free press; la difusión a través de perifoneos, periódicos locales, redes sociales y otros; así como visitas a instituciones educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros; Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada entre la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad socia, utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.

- Elaboración y Publicación de Revista Digital interactiva: realizar una (1) publicación con veinte (20) reproducciones en medio magnético y digital subida a la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. La Revista debe dar cuenta del proceso y de la experiencia del proyecto Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial, incluye contenidos de los laboratorios, material didáctico, metodología pedagógica implementada, las cuales deben de ser entregadas a la Secretaria de Cultura Ciudadana, casas de la cultura, UVAS y parques bibliotecas en el último mes del convenio de asociación.

- Documental: Realizar una producción audiovisual que recoja la experiencia de dichos laboratorios como parte de las estrategias de proyección que construye ciudadanía. 20 copias en USB/CD del documental. El documental se entregara en el último mes del convenio de asociación y estará publicado en la página de la Red de Artes plásticas y visuales.

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio, se entregara una estrategia de comunicación para el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
Nota: Los comunicadores deben de tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente de Comunicaciones.

Contará con un Comunicador Social o Periodista, quien realizará una labor comunicativa transversal a todos los procesos de la Red de Artes Plásticas y visuales, apoyando las estrategias que se

consideren entre los asociados, el operador y la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Profesional con aptitudes para el diseño de planes de comunicación; la definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Debe tener actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

· Un (1) Diseñador gráfico

Perfil profesional: Diseñador gráfico, Publicista, Comunicador Gráfico y/o Artista Plástico.
Profesional con aptitudes para el registro de imágenes fotográficas y en video; propuesta de imagen, diseño de piezas gráficas, para impresos (editorial) y para medios digitales (web).
Cumpliendo los siguientes requisitos mínimos: Experiencia: 2 años en el diseño de piezas para proyectos culturales o con énfasis en comunicación y educación.
Con actitudes para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: premier, final cut y/o similares; Ilustrador o similares; Photoshop o similares; y Wordpress.

El diseñador debe aportar portafolio que dé cuenta de la experiencia en el sector artístico y cultural.

Actividades:

-Diseño de piezas de comunicación informativa, persuasiva y oficial, de acuerdo a las necesidades del convenio de asociación teniendo en cuenta las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
-Tener relación directa con proveedores de impresión, de video, de producción, etc# Esto implica la petición de cotizaciones, entrega de artes finales, seguimiento del proceso y entrega del producto final garantizando los parámetros técnicos y de calidad necesarios para los procesos de diseño de las piezas informativas del convenio.
- Ser el encargado en conjunto con el/la Comunicador(a) de la entidad, si existe, de la distribución de las piezas gráficas impresas.
- Interlocutar con las personas encargadas de la aprobación de piezas publicitarias, ya que éstas deben seguir las directrices y contar con la aprobación de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Velar por el buen uso de los logos en actividades o proyectos del convenio de asociación de acuerdo a directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

- Participar activamente ofreciendo asesoría y en el desarrollo de las propuestas producto de las prácticas de los laboratorios.
- Trabajar en conjunto con los proveedores encargados de páginas web, etc... Para que la imagen responda a las políticas institucionales y los estándares de la entidad, de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Diseñar y Aplicar la identidad visual de los laboratorios articulada a la Red de Artes Plásticas y Visuales propia del convenio de asociación y en todas las piezas gráficas a desarrollar de acuerdo a las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Apoyar en la logística, el manejo de imagen e instalación de piezas impresas en los eventos que se desarrollen durante el convenio.
- Diseñar, maquetar y producir las publicaciones de los laboratorios durante el desarrollo del convenio.

Recibir y ordenar el registro fotográfico de los procesos de los laboratorios durante el desarrollo del convenio.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo de trabajo del convenio.
- Apoyar y acompañar la producción de material informativo, de registro y comunicación que desarrolle el/la comunicador(a) en los equipamientos.
- Apoyar y acompañar los proyectos de los Laboratorios que lo requieran en el desarrollo del convenio.
- Velar por la unidad gráfica, de imagen y discursiva de todos los productos comunicacionales de los laboratorios y estarán en relación con la propuesta de imagen de la Red de Artes Plásticas y Visuales para la difusión de los diferentes eventos y actividades en que participe
- Proveer el material necesario y de calidad para la producción del documental de los laboratorios del proyecto Ejercicios Creativos y Sociales de Exploración Curatorial.
- Organizar con el comunicador el banco de imágenes, video y fotografías, el cual será entregado al final del proceso a la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la entidad, por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Hacer parte del comité de comunicación y diseño, desde donde se dará la línea de trabajo para toda estrategia de imagen y difusión de las redes de formación artística y cultural; este espacio lo lidera la coordinación de comunicaciones.

Nota: El diseñador gráfico realizará una labor comunicativa transversal en el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales, apoyando las estrategias que se consideren entre el asociado y la Secretaria de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

El asociado desarrollará un proceso contractual con una entidad diferente a los grupos que están desarrollando el convenio de asociación, con personal capacitado y experiencia de dos (2) años en la realización de investigación en procesos sociales, culturales y/o artísticos; quienes sistematizarán

la experiencia de formación y el desarrollo del proyecto Red de Artes Plásticas y Visuales, generando conocimiento a partir del análisis y la reflexión de los procesos.

Esta investigación recogerá la observación de las fortalezas que ha generado la Red de Artes Plásticas y Visuales en el logro de autonomías formativas y autogestión en las comunidades, la articulación de la Red a la acción propuesta desde la misión de la Secretaria de Cultura en estrategias de eficacia y efectividad, evaluar el diseño de estrategias de inclusión y de impacto en la comunidad.

-Sistematización de la experiencia de la práctica como modelo de investigación, con análisis de la práctica para el fortalecimiento del proceso.
- Elaboración de una investigación sobre los Laboratorios de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, que responda a las necesidades creativas, técnicas, estéticas, pedagógicas y experienciales.
- Se encargará de promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
- Liderará los procesos de investigación relacionados con la Red de Artes Plásticas y Visuales y sistematizará los impactos del proyecto a nivel social.
- Propondrá estrategias de apropiación social del conocimiento, encaminadas a construir de la mano de la ciudadanía y los beneficiarios de la Red los lineamientos y estrategias de mejoramiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- La entidad asociada aportará técnica, presupuestal y administrativamente al proceso de investigación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Sistematizar la experiencia de los demás grupos pertenecientes a la Red de Artes Plásticas Visuales, en un informe general. Se entregarán adelantos de la investigación en los informes de avance que se realicen, de acuerdo a los tiempos de desembolsos.
- Asistir a las reuniones de los comités interinstitucionales y micro-comité de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Visitas de campo a los laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento que dé cuenta del impacto Social y Cultural del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Producto: Documento que recopile la investigación de la experiencia y se hará una publicación (documento digital) al final del convenio, publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta investigación es transversal a todos los procesos de la Red de artes Plásticas y Visuales

5. COMPONENTE FINANCIERO

Producto: Informe financiero cada mes durante los ocho (8) meses, informe para cada desembolso según lo estipulado, al finalizar el convenio de asociación, de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes, Indicadores y parafiscales.

Talento Humano necesario para desarrollar el Componente Financiero

- Un (1) Técnico Administrativo

Nivel Educativo y Experiencia: Técnico en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales.
Funciones:
- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los coordinadores y la consultoría, las orientaciones administrativas que guíen el proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el personal de la Alcaldía.
- Revisar los contratos del personal que desarrollara el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Asistir y asesorar la dirección de las entidades, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Diseñar, junto con los Coordinadores, los procesos administrativos y los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento y asesoría del personal en el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas de la Red.
- Apoyar el Sistema de Información.

NOTA: el recurso Humano se debe documentar de acuerdo con el anexo y los formularios suministrados en la invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo del Convenio de Asociación:

- Aportar al cumplimiento de las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Artes Plásticas y Visuales y a las de la Subsecretaria de Arte y Cultura.
- Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de

personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados.
- Disponer del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio.
- Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación Artística.
- Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que requiera la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
- Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
- Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
- Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.
- Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa que propenda por la consolidación de los procesos comunicativos de apropiación, visualización, sensibilización e información.
- Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio (que así se considere pertinente), la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado por los beneficiarios del programa.
- Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, así como la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Artes Plásticas y Visuales, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura. Asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
- Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.
- Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieran durante la ejecución de la propuesta, que debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.
- Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta a través de un informe sobre dicha participación.
- Realizar un registro fotográfico y de video de las acciones creativas, artísticas que sirva como insumo para la memoria general del proceso, así como soporte y herramienta de socialización y divulgación de las actividades de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y resultado de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de los compromisos generales con este convenio, presentando un informe que contenga que contenga logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones.
- Desarrollar los componentes anteriormente descritos.
Publicar todos los sub convenios que se suscriban en desarrollo del convenio, así como la información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2016) el asociado envía la información y el municipio la carga en SECOP II.
COMPONENTES DEL PROCESO 2

Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín, con énfasis en Laboratorios Creativos para las diferentes Comunas y Corregimientos de la ciudad de Medellín.

1. COMPONENTE DE FORMACIÓN

La Red de Artes Plásticas y Visuales se enfoca en procesos pedagógicos que fomentan el pensamiento crítico, el aprender haciendo y la creatividad como eje potenciador de nuevas maneras de relacionamiento con el otro, con el territorio, con la comunidad, con la ciudad.

A. Laboratorios creativos Se definen como espacios de formación - creación colectiva, que parten de la formulación de ideas entre los participantes y llevadas a la exploración conceptual y práctica, para generar elementos que desembocan en ejercicios de composición creativa. Los Laboratorios Creativos están orientados a la generación de experiencias estéticas y de aprendizaje significativo a partir de la experimentación, de lo experiencial y el disfrute de las artes plásticas y visuales.

El proceso de formación se desarrollará en 10 laboratorios de 3 horas semanales cada uno, durante los ocho (8) meses que dura el convenio de asociación, en equipamientos de la ciudad: casas de la Cultura, UVAS, Parques Bibliotecas, fundaciones, entre otros, con 20 beneficiarios por laboratorio, para un total de 200 niños y niñas entre los 7 y 18 años de edad, los cuales serán acompañados por cinco (5) Artistas Formadores.

Conformación de los grupos:
Previo al inicio del proyecto, se definirá qué equipamientos #de los que han sido parte de la Red de Artes Plásticas y Visuales- pueden permanecer activos durante el tiempo que dure el convenio, y cuántos grupos se asignarán a cada uno de ellos. Durante las dos (2) primeras semanas de ejecución del proyecto, se realizarán visitas de instalación a cada equipamiento, en las que se analizarán las condiciones mínimas y se formalizarán los términos del acuerdo entre las partes, se establecerá un cronograma de trabajo conjunto y se definirá un enlace en cada equipamiento con la entidad, aclarando sus funciones.
Estrategia de apropiación en el territorio

Para desarrollar estrategias se identificarán en el territorio líder y lideresas que hagan parte del proyecto y que serán acompañados por los artistas formadores, con la intención de dejar capacidad instalada y trasferencia de conocimiento. Estos líderes serán potencialmente reconocidos para hacer parte fundamental de los laboratorios y su articulación con el territorio.

Los agentes territoriales y/o dinamizadores contarán con espacios para el intercambio de experiencias que fortalezcan el liderazgo, la apropiación en el territorio, esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos sociales y culturales, y seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo y los espacios alternativos de reflexión y construcción de ciudadanía.

Por cada laboratorio de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales que se desarrolla en los equipamientos del territorio, la entidad debe de identificar un agente territorial, estos harán parte de los encuentros de formación de formadores. Es labor de la entidad identificar los territorios en donde se desarrollan los laboratorios, hacer lecturas y reflexiones que puedan nutrir cada laboratorio creativo en relación con su contexto

Producto: Documento propuesta de formación diseñada e implementada por el equipo de artistas formadores, se trabajará por proyectos y debe contar con un claro enfoque en la formación de convivencia ciudadana.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

Kit de Materiales didácticos y herramientas: para los doscientos (200) beneficiarios. (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso).

B. Formación de formadores
Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales se proponen las mesas de trabajo que tienen como objetivo promover el diálogo entre sus participantes de manera guiada, coherente y crítica para analizar temas relacionados con el proceso de las redes de formación.

· Mesa de formación interinstitucional: integrada por los artistas formadores y los coordinadores

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

de formación de las entidades que participan de los diferentes procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Esta mesa permitirá el trabajo en red así como la planeación y evaluación constante de los procesos formativos de los Laboratorios creativos. Las reuniones se harán una (1) vez al mes, (8) ocho encuentros durante el desarrollo del contrato y será un espacio de formación y reflexión constante. Contarán con el acompañamiento de la consultoría de la Red Artes Plásticas y Visuales por parte de la Secretaría de Cultura.

Producto: Informe que recoja las estrategias de fortalecimiento, implementación y seguimiento de las propuestas de formación en los laboratorios creativos. Este documento se entregará dentro del informe final de los operadores con sus respectivos soportes de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión y será de consulta constante en los comités de coordinación interinstitucional.

Requerimientos para desarrollar este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la actividad. Jugo, fruta, agua, un carbohidrato de sal, o dulce. Se tendrá un presupuesto asignado para los participantes de este proceso.

· Mesa de coordinación interinstitucional. Se conformará una mesa de coordinación interinstitucional en la que participarán todos los coordinadores de formación de las entidades que conforman la Red de Artes Plásticas y Visuales y tendrá el apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura con el fin de articular los procesos, metodologías, impacto y proyección de la Red con apoyo de la persona designada por la Secretaría de Cultura. Se realizará un (1) encuentro mensual de coordinación Interinstitucional con una intensidad de cuatro (4) horas durante los meses que dura el contrato interadministrativo.

Producto: Documento reflexivo físico y digital que recoja la lectura del proceso formativo, que evalué las propuestas de cada entidad y el impacto que cada una ha tenido en el territorio, el cual debe permitir establecer una ruta de trabajo para la Red de Artes Plásticas y Visuales, Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes: listas de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

· Mesa interna de formación entendida como la acción recíproca entre dos o más objetos, sustancias, personas o agentes; para el acompañamiento de acciones creativas, proyectar, planear, programar, accionar. Esta mesa de interacción tendrán un componente de formación donde estarán involucrados todas las personas que tengan que ver con el proyecto, en procura de un mayor y mejor entendimiento e impacto social a partir del insumo del conocimiento.

Espacio para el equipo de profesionales que contará con un encuentro quincenal de 4 horas durante la ejecución del proyecto, jornada de trabajo dedicada a compartir las experiencias, evaluación de situaciones en campo, preparación y planeación de actividades para lo que cada

profesional elaborará una bitácora que dé cuenta de la propuesta de actividades para los laboratorios de creación, insumo que será el apoyo para documentar los procesos e informes de entrega.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalué la planeación y el desarrollo del proceso. Este documento se entregará dentro del informe mensual del operador con los respectivos soportes de asistencia y actas de reunión, fotografías y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Cronograma y plan de trabajo con contenidos didácticos, metodológicos y actividades expositivas, informes de seguimiento, bitácoras, diseños de montaje de acuerdo al avance de ejecución, actas de comités pedagógicos, formato para la construcción de la base de datos de colectivos artísticos y sociales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:
- Kits de Materiales didácticos y herramientas: para los participantes de la actividad (El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos que se necesiten para la ejecución de los laboratorios).

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para las actividades de esta jornada. Jugo, agua, un carbohidrato de sal y fruta.

· Jornadas de capacitación son espacios de cualificación para el equipo de artistas formadores, contará con seis (6) encuentros, un (1) encuentro por mes, de 4 horas, en los ocho (8) meses de ejecución del convenio de asociación. En dos (2) de estos encuentros se tendrá el acompañamiento de expertos en temas específicos, quienes aportarán a la reflexión y evaluación del proceso de los formadores. Este proceso tendrá el acompañamiento expertos en dos (2) encuentros durante el convenio de asociación.
Requerimientos para el desarrollo de este proceso:
Kits de Materiales didácticos y herramientas para la Jornada capacitación: El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de Formación de Formadores.

Refrigerios para la Jornada capacitación: se requiere contar con refrigerios para este proceso. Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Acompañamiento de expertos para la Jornada capacitación: En materia de formación y creación, que aporte a la cualificación de los procesos y retroalimente los laboratorios creativos.

· Jornada pedagógica El equipo de creativos, coordinador y todos los involucrados en el desarrollo de los laboratorios de creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales compartirán un espacio semanal de cuatro (4) horas, en el que se dedicara una jornada de trabajo para el desarrollo de procesos de formación de formadores, evaluación, retroalimentación, reflexión y planeación colectiva de lo que acontece en los laboratorios de creación, además de didácticas

relacionadas con la cultura ciudadana y la convivencia. Este proceso tendrá el acompañamiento de expertos en dos (2) encuentros durante el convenio de asociación.
Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso formativo, que evalué la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregara dentro del informe final del asociado con sus respectivos soportes de asistencia y actas de reunión y debe ser parte de la información montada en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:
Kit de Materiales didácticos y herramientas para la Jornada pedagógica: El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de Formación de Formadores.

Refrigerios para la Jornada pedagógica: se requiere contar con refrigerios para este proceso. Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, o carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Acompañamiento de expertos para la Jornada pedagógica: un invitado experto en materia de formación y creación, que ayude a la cualificación de los procesos y retroalimente los laboratorios creativos.

· Intercambio experiencial, se realizarán una (1) salida como estrategias de aprendizaje programada de acuerdo al desarrollo de los laboratorios, teniendo en cuenta un propósito que confluya en el intercambio de experiencias que fortalezcan los procesos, la relación con otros mejorando la comunicación y generando dispositivos de Red con las comunidades.
El propósito de las salidas es dinamizar espacios de aprendizaje significativo en el contexto de los laboratorios de creación, donde los participantes entran en comunicación con otros de otras comunas y/o corregimientos como parte de una sociedad en la cual se habita, permitiendo reflexionar sobre su entorno y el de sus pares, propiciando situaciones como hilo conductor para generar espacios de aprendizaje, critica y reflexión en el que se problematiza situaciones cotidianas para ser propuestas en construcciones estéticas.
Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso pedagógico, que evalué la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará dentro del informe del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:
Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la salida de intercambio (dos salidas durante la duración del convenio): Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, 1 carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

Transporte para las salidas de intercambio: contratación del transporte que permita el traslado terrestre de los participantes de la muestra final con los criterios de seguridad necesarios para los participantes de este proceso, acompañantes, creativos y agentes territoriales durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

C. Encuentro Pedagógico (Muestra final) articulado al #FESTI-VISUAL#
Espacio en el que se socializarán experiencias significativas del proceso, desde la reflexión pedagógica, estética, el trabajo colaborativo, la investigación # acción # creación, la participación de la comunidad, las familias y los estudiantes. Un espacio se vincula a la Red de danza, Red artes escénicas y Red de escuelas de música, para fortalecer saberes y conocimientos desde el enfoque transdisciplinar e interinstitucional.
En este encuentro de cierre de los procesos, se integran los actores del mismo, las familias, las entidades y equipamientos donde se desarrollan los laboratorios creativos. El diseño, la planeación y ejecución del evento se hace en el marco de la mesa interinstitucional, y busca visibilizar las dinámicas de los grupos, las experiencias vividas.

Producto: Documento reflexivo que recoja la lectura de este proceso pedagógico, que evalué la planeación y evaluación constante del proceso. Este documento se entregará en el informe del asociado con sus respectivos soportes de asistencia, registro fotográfico y actas de reunión.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios para la muestra final (este refrigerio es transversal para toda la Red de Artes Plásticas y Visuales, vinculando a todos los beneficiarios y participantes de este proceso). El contenido de los refrigerios será concertado con la Secretaria de Cultura.

- Transporte para la Muestra Final: contratación del transporte que permita el traslado terrestre de los participantes de las salidas pedagógicas con los criterios de seguridad necesarios para los participantes de este proceso, acompañantes, creativos y agentes territoriales durante el convenio. La empresa que suministre el transporte para esta actividad, debe aportar el SOAT vigente, la póliza de responsabilidad civil contractual y la póliza de responsabilidad civil extra-contractual.

- Kit de Materiales didácticos y herramientas para la Muestra Final: El Kit lo proporcionara el asociado según los requerimientos técnicos del proceso de formación de formadores.

D. Festi-visual: Este proceso es transversal para la Red, es un encuentro que se realiza como socialización de los proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales con el fin de visibilizar las experiencia, de conocer los territorios y de identificar la implementación de metodologías, así como compartir resultados y reflexiones sobre las apuestas pedagógicas del proyecto.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:

- Materiales y herramientas para las actividades expositivas del proceso:

- Expertos invitados
- Transporte para el recorrido Festi-visual
- Espacio para desarrollar el Festi-visual

Talento Humano necesario para desarrollar el componente de formación

· Un (1) Coordinador de formación, de forma que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
Nivel Educativo y Experiencia: Profesional del área de las Artes Plásticas y Visuales, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en procesos de formación artística y un (1) año de experiencia específica certificada en coordinación de proyectos sociales, culturales o académicos, con experiencia en el desarrollo de proyectos de formación artística y cultural.

Actividades:

- Coordinar y aportar a la conceptualización, al diseño de los procesos de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, velar por su implementación y ejecución.
- Formalizar y contribuir con la metodología al desarrollo de los Laboratorios Creativos.
- Tener contacto continuo con la persona designada de Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Ofrecer seguimiento y acompañamiento pedagógico a la elaboración de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios Creativos, de los equipamientos asignados.
- Preparar y coordinar los micros-comités de la entidad.
- Realizar la coordinación pedagógica de los Laboratorios Creativos.
- Diseñar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación de los procesos.
- Realizar visitas a los escenarios en los cuales se desarrollan los Laboratorios Creativos.
- Apoyar y acompañar la sistematización del proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar los documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos para ser entregados a la supervisión.
- Participar en las reuniones del comité pedagógico de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar y entregar mensualmente el SUB (Sistema Único de Beneficiarios) a la supervisión y personal encargado en la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Participar en las actividades y reuniones con la Alcaldía de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de las entidades que hacen parte de la Red de Artes Plásticas Visuales.
Las demás líneas de acción y actividades pertinentes que le sean asignadas por la entidad en el marco del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

· Cinco (5) Artistas Formadores, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Un (1) Profesional en Artes Plásticas y Visuales, un (1) profesional de las Artes Escénicas, un (1) profesional de Danza, un (1) profesional de Música y un (1) profesional de las ciencias humanas con experiencia mayor a un (1) año en el campo de la formación y un (1) año de experiencia en la ejecución de proyectos culturales.

Actividades:

- Implementar las propuestas y estrategias metodológicas y didácticas en los Laboratorios de Creación; articulando la participación de los agentes territoriales.
- Generar vínculos directos entre la Red de Artes Plásticas y Visuales y la comunidad (participantes, familias, equipamientos). Con el apoyo de los agentes territoriales difundir la información para el registro y el funcionamiento de la Red.
- Brindar elementos reflexivos que aporten a la sistematización de la experiencia.
- El equipo de creativos contará con espacios para el intercambio de experiencias con agentes territoriales y la mutua asesoría, que llamaremos acompañamientos. En estos, los formadores deberán apoyar a través de asesorías personalizadas a sus compañeros o a los Laboratorios de Creación diferentes de los que le corresponde orientar. Esta dinámica tendrá como objetivo propiciar diálogos didácticos y artísticos, para el trabajo articulado de los diferentes laboratorios.
- Asistir a Encuentros Pedagógicos o reuniones convocadas por el equipo de la Red de Formación, además del propio.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad.

· Un (1) Auxiliar logístico, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:
Técnico administrativo, con experiencia en logística certificada de dos (2) años en proyectos sociales y culturales.

Actividades:

- Apoyar el desenvolvimiento logístico de los componentes administrativos y de formación.
- Apoyar en la recolección de información para la construcción o alimentación continua de las bases de información (SUB, encuetas de satisfacción, inventarios).
- Garantizar la dotación o distribución del material didáctico en los diferentes escenarios de formación de la entidad para el desarrollo de las actividades.
- Recibir y gestionar la adquisición de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de formación #creación de los Laboratorios Creativos.
- Participar en las reuniones periódicas del equipo informando del estado de sus tareas.
- Hacer inventario permanente y seguimiento a los materiales utilizados en los equipamientos donde se desarrolla el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Elaborar informes mensuales del material existente y del material utilizado.
- Asistir el desarrollo, la planeación y ejecución de eventos o actividades del convenio.
- Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, dando cuenta de: preparación de documentos técnicos como listados de asistencia, inscripciones, citaciones y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

2. COMPONENTE INTERINSTITUCIONAL

Se desarrolla entre las entidades asociadas y la Secretaria de Cultura Ciudadana: busca fortalecer el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales a través de las experiencias significativas identificadas en los territorios, apuestas estéticas y pedagógicas que dinamicen el proceso de formación artística y cultural en la ciudad de Medellín.

Las apuestas estéticas y pedagógicas no son actividades, son estrategias interinstitucionales que fortalecen y visibilizan el proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Se realizarán un (1) encuentro por mes durante el convenio de asociación, en donde la entidad socia se pondrá de acuerdo con la Secretaría de Cultura Ciudadana para la participación y creación de la estrategia.
El componente desarrollara las siguientes estrategias

-Procesos de articulación entre entidades.
- Procesos de articulación a partir de la formación/creación.
- Procesos de articulación con familias, comunidades y otros agentes.
- Capacidad instalada en territorios.
- Mesa de coordinación interinstitucional.
- Mesa de formación interinstitucional con artistas formadores.
- Mesa administrativo interinstitucional.
- Vinculación con las Redes de formación artística y cultural: Red de Escuelas de Música, Red de Creación Escénica, Red de Artes Plásticas y Visuales y la Red de Danza, y con eventos de la Ciudad de Medellín pertinentes al programa.

Productos: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reunión e informe del encuentro.

Requerimientos para el desarrollo de este proceso:
- Refrigerios: se requiere contar con refrigerios (para los encuentros): Un jugo y un agua, un carbohidrato de sal, o un carbohidrato de dulce, para las personas participantes de este proceso.

3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES

Este componente estará liderado por un comunicador social, con experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de planes comunicacionales en proyectos sociales y/o formativos. Este componente es transversal al proceso ya que apoyará la realización los Laboratorios creativos.

Producto: En el primer informe del asociado a los 15 días de la suscripción del convenio, se entregara una estrategia de comunicación para el proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

- Socialización territorial: Se realizaran tres (3) socializaciones en los 10 equipamientos en donde se desarrollará el proyecto, la primera será la presentación del proyecto, una segunda de avance y una tercera de cierre. Estas socializaciones se constituyen en una proyección de la red, cuyo objetivo es estrechar lazos con la comunidad, sensibilizar a las comunidades sobre la Red,

dando a conocer su metodología y la forma como se abordan los laboratorios de creación.

- Convocatoria: se realizará desde la suscripción del convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales. Se efectuará mediante piezas gráficas, free press; difusión a través de perifoneos, periódicos locales, redes sociales etc.; visitas a instituciones educativas, parroquias, organizaciones sociales entre otros. Las cantidades serán estipuladas según la estrategia diseñada por la Secretaria de Cultura Ciudadana y la entidad socia, utilizando la totalidad del presupuesto asignado para este proceso.

- Documental: Realizar una producción audiovisual que recoja la experiencia de dichos laboratorios como parte de las estrategias de proyección que construye ciudadanía. 20 copias en usb/ CD del documental. El documental se entregará el último mes del convenio de asociación y será publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

- Elaboración y Publicación de Revista Digital interactiva: Realizar una (1) publicación con veinte (20) producciones en medio magnético y digital y las cuales deben ser subidas a la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales. La Revista debe dar cuenta del proceso y de la experiencia del proyecto Ejercicios Sociales de Exploración Curatorial, incluye contenidos de los laboratorios, material didáctico, metodología pedagógica implementada, las cuales deben de ser entregadas a la Secretaria de Cultura Ciudadana, casas de la cultura, UVAS y parques bibliotecas en el último mes del convenio de asociación.

Este componente apoyará la realización de las actividades propias del proyecto en general y así como la convocatoria permanente de participantes de las entidades asociadas a la Red de Artes Plásticas y Visuales; generando un plan de divulgación y acción comunicativa de acuerdo con las directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.

Los comunicadores deben de tener en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Talento Humano necesario para desarrollar el componente de comunicaciones

· Un (1) Comunicador Social que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
Perfil profesional: Comunicador social, comunicador y/o periodista.
Profesional con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de planes comunicacionales en proyectos sociales y/o formativos, seguimiento de procesos de comunicación con énfasis en comunicación-educación o gestión cultural.

Profesional con aptitudes para la planeación estratégica; el diseño de planes de comunicación; definición de estrategias comunicacionales y educativas, ortografía y redacción; construcción de guiones; diseño, planeación y ejecución de eventos; el registro de imágenes fotográficas y en video; diseño de planes de comunicación digital (SEO y SEE); manejo de aplicaciones web y administración de redes sociales.

Con actitud para el trabajo en equipo, responsabilidad, compromiso y disposición en horarios nocturnos y fines de semana.

Manejo de las siguientes herramientas: cámara de video, cámara fotográfica, office, redes sociales (Facebook e Instagram), aplicaciones web (Google Suite y Flickr) y dominio de Wordpress.

Este componente es transversal a los procesos de la Red de Artes Plásticas y Visuales y apoya la realización de los Laboratorios creativos.

Actividades:

- Diseñar y desarrollar las políticas y estrategias comunicativas internas y externas.
- Desarrollar una estrategia de convocatoria y un plan de comunicaciones para los Laboratorios de Creación.
-Mantener la comunicación de los Laboratorios de Creación mediante la emisión de comunicados, circulares, convocatorias, invitaciones, programaciones, noticias, reconocimientos y en otras informaciones oficiales.
- Realizar la actualización continua de la cartelera de los Laboratorios de Creación, enviando semanalmente la información a la Secretaría de Cultura.
- Elaborar la documentación necesaria para la presentación de los Laboratorios de Creación en los equipamientos
- Actualizar permanentemente las bases de datos (tanto de usuarios como de medios de comunicación) para garantizar el flujo de la información.
- Elaborar, difundir y hacer seguimiento de notas de prensa sobre la actividad de Laboratorios de Creación
- Realizar seguimiento, junto con una empresa contratada de la repercusión semanal de Free Press.
- Hacer gestión, generación de contenido y actualización de las Redes sociales.
- Hacer gestión, generación de contenido y actualización de la página web.
- Realizar la coordinación de las sesiones twit cam de los eventos si es necesario.
- Coordinar la distribución del material de comunicación.
- Revisar y aprobar las comunicaciones que serán emitidas.
- Generar material de comunicación y divulgación a partir de las actividades desarrolladas en los Laboratorios de Creación.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparar documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la entidad, por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.
- Velar por el buen uso de los logos en actividades o proyectos del convenio de asociación de acuerdo a directrices de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
- Elaborar una revista con los contenidos pedagógicos y metodológicos implementados en la Red de Artes Plásticas y Visuales en formato digital

Nota: La labor del comunicador social es transversal al proceso de la Red de Artes Plásticas y

Visuales y apoya las estrategias que se consideren entre el asociado y la Secretaria de Cultura Ciudadana.

4. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN

El asociado adelantará un proceso contractual en investigación de procesos sociales, culturales y/o artísticos, con una entidad diferente a los grupos con los que está desarrollando el convenio de asociación de la Red de Artes Plásticas y Visuales; para sistematizar la experiencia de formación y generar conocimiento a partir del análisis y la reflexión sobre los procesos. El personal que se contrate a través de la entidad debe tener formación en investigación social y su contratación será por el periodo de ocho (8) meses que dure el contrato.

Esta investigación recogerá la observación de las fortalezas que ha generado la Red de Artes Plásticas y Visuales en el logro de autonomías formativas y autogestión en las comunidades, la articulación de la Red a la acción propuesta desde la misión de la Secretaria de Cultura en estrategias de eficacia y efectividad, evaluar el diseño de estrategias de inclusión y de impacto en la comunidad.

-Sistematización de la experiencia, análisis crítico sobre la experiencia para potenciar los aprendizajes y conocimientos allí generados, acciones que permitan generar conocimientos concretos de la experiencia.
- Elaboración de una investigación sobre los Laboratorios de Creación de la Red de Artes Plásticas y Visuales, que responda a las necesidades creativas, técnicas, estéticas, pedagógicas y experienciales.
- Se encargará de promover reflexiones en relación con los lineamientos pedagógicos y metodologías formativas que se emplea en el desarrollo del proyecto.
- Liderará los procesos de investigación relacionados con la Red de Artes Plásticas y Visuales y sistematizará los impactos del proyecto a nivel social.
- Propondrá estrategias de apropiación social del conocimiento, encaminadas a construir de la mano de la ciudadanía y los beneficiarios de la Red los lineamientos y estrategias de mejoramiento de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- La entidad asociada aportará técnica, presupuestal y administrativamente al proceso de investigación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Sistematizar la experiencia de los demás grupos pertenecientes a la Red de Artes Plásticas Visuales, en un informe general y se entregaran informes de avances junto con los informes y tiempos de los desembolsos.
- Asistir a las reuniones de los comités interinstitucionales y micro-comité de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Visitas de campo a los laboratorios para recolectar información de los análisis cualitativos de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Realizar análisis e interpretación de datos referentes al proceso de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Análisis del impacto cualitativo del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

- Diseño y aplicación de metodologías del proceso de sistematización e investigación.
- Diseño y aplicación de instrumentos de recolección de la información.
- Análisis e interpretación de los datos cuantitativos y cualitativos.
- Documento que dé cuenta del impacto social y cultural del proceso de formación de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

Producto: Documento que recopile la investigación de la experiencia con cuyos contenidos se elaborará una publicación (documento digital) al final del convenio, publicado en la página de la Red de Artes Plásticas y Visuales.

5. COMPONENTE FINANCIERO

Componente dirigido a la ejecución financiera del convenio de asociación, está bajo la responsabilidad del coordinador administrativo.

Producto: Informe financiero al finalizar el 100% de la ejecución del convenio de asociación, de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes, Indicadores y parafiscales.

Talento Humano necesario para desarrollar el componente financiero

- Un (1) Técnico Administrativo

Nivel educativo y experiencia: técnico en el área administrativa y/o contable con experiencia certificada de dos (2) años en proyectos sociales, artísticos y culturales.
Funciones:
- Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los coordinadores y la consultoría, las orientaciones administrativas que guíen el proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la Alcaldía de Medellín.
- Mantener actualizado el archivo de seguimiento del importe gastado y el importe disponible, y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el personal de la Alcaldía.
- Revisar los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
- Asistir y asesorar la dirección de las entidades, en el desarrollo de políticas administrativas.
- Diseñar, junto con los coordinadores, los procesos administrativos y los instrumentos técnicos necesarios para el seguimiento y asesoría del personal en el cabal cumplimiento de sus funciones.
- Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
- Participar en las reuniones periódicas de la Red.
- Apoyar el Sistema de Información.

NOTA: se debe documentar la contratación del recurso humano, de acuerdo con el anexo y los formularios suministrados en la invitación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD

La entidad deberá cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo del Convenio de Asociación:

- Aportar mediante la ejecución de este convenio a la ejecución de las políticas, lineamientos y propósitos del programa Red de Artes Plásticas y Visuales de la Subsecretaria de Arte y Cultura.
- Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados, así como disponer el material de consumo requerido para la realización de los encuentros educativos con niños y niñas.
- Disponer del recurso humano necesario calificado y con la experiencia certificada y requerida para la implementación y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio
- Designar un enlace e interlocutor permanente con el consultor- interventor delegado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Permitir la realización de actividades de auditoría externa que el Municipio de Medellín tiene pactadas.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta y para la articulación con las otras Redes de Formación artística.
- Establecer mecanismos para la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.
- Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Subsecretaría de Arte y Cultura, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión del convenio.
- Concertar con el consultor - interventor delegado el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución de la propuesta.
-Utilizar los pendones institucionales con el logo de la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en los eventos donde se realicen las actividades concernientes a la propuesta.
- Contar con las aprobaciones previas estipuladas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura para el manejo de la imagen de la Alcaldía y la información en todas las piezas gráficas, publicitarias y de comunicación que se diseñen dentro de la propuesta.
- Presentar cuatro (4) informes, uno inicial, dos de avances y uno final, de las actividades realizadas, cobertura alcanzada, dimensiones del programa, con sus análisis y recomendaciones, en medio físico y magnético, con la periodicidad, calidad y contenidos solicitados bajo los parámetros propuestos desde la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Desarrollar un plan de trabajo con los diferentes actores internos y externos del programa, orientado a la sensibilización, apropiación, visibilización del trabajo de la red, así como de la consolidación de los procesos comunicativos

- Dar a conocer durante las diferentes actividades del convenio, la existencia y el funcionamiento del sistema de PQRS de la Alcaldía.
- Apoyar la implementación y uso de las herramientas diseñadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura para evaluar el grado de satisfacción alcanzado por los beneficiarios del programa.
- Recopilar y presentar mensualmente la base de datos de los participantes inscritos a la fecha, la información necesaria para evidenciar el estrato socioeconómico de la población beneficiada por la Red de Artes Plásticas y Visuales, conforme a los parámetros definidos por la Subsecretaría de Arte y Cultura, asumir los formatos requeridos por el SGC Sistema de Gestión Calidad (encuestas de satisfacción, actas de reunión, SUB Sistema Único de Beneficiarios). El SUB debe estar actualizado y entregado cada mes.
- Remitir a los niños, niñas y jóvenes de la Red, afectados por problemáticas sociales a los programas de atención que adelanta la Administración Municipal.
- Definir un documento de acuerdo entre la Subsecretaría de Arte y Cultura y la entidad, en el que se relacionen los materiales e insumos que se vayan adquiriendo durante la implementación de la propuesta, de los cuales la entidad será el custodio.
- Diseñar e implementar un sistema de inventario para los materiales e insumos que se entregan a las instituciones asociadas desde la Subsecretaría de Arte y Cultura o se adquieran durante la ejecución de la propuesta, que debe ser constantemente actualizado para entregar un consolidado al finalizar el convenio.
- Participar del Sistema Municipal de Cultura, acompañando el área artística de su competencia, en un ejercicio de corresponsabilidad con el sector cultural de la ciudad y dar cuenta a través de un informe de dicha participación.
- Realizar un registro fotográfico y de video de las acciones creativas, artísticas que sirva como insumo para la memoria general del proceso, así como soporte y herramienta de socialización y divulgación de las actividades de la Red de Artes Plásticas y Visuales.
- Al finalizar el convenio, deberá evaluar la gestión y resultado de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de las obligaciones generales con este convenio, presentando un informe que contenga logros, dificultades y fortalezas y recomendaciones a la Administración.
- Desarrollar los componentes anteriormente descritos.

Publicar todos los sub convenios que se suscriban en desarrollo del convenio, así como la información de pagos (En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 092 de 2016) el asociado envía la información y el municipio la carga en SECOP II.

- Mantener canales de comunicación permanentes, con la Red de Artes Plásticas y Visuales y a su vez, con los interlocutores de cada una de las entidades en las que se desarrolla el programa en los territorios y seguir los conductos regulares a los que hubiere lugar en el desarrollo de las diferentes actividades.
- Participar en la activación del protocolo de detección y atención en casos de presunta inobservancia, amenaza y vulneración de los derechos fundamentales de los niños.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

-Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.

- Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.
- El personal de la Secretaria Cultura Ciudadana quien tiene a cargo la supervisión técnica de la operación del programa debe acompañar los comités técnicos.
- Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida a través del convenio.
- El Municipio debe aportar al asociado -bajo acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos-, la información útil que aporte al desarrollo del programa en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
- En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
- Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
- Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
- Entregar las Bases de datos de las instituciones que participarán en el programa.
- Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
- Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.
- En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado que servirán de insumo para posteriores alianzas.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO

1. Contar con el personal idóneo así como con los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio.
2. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
3. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
4. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
5. El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
6. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción, de transferencia de conocimientos, de experiencias y para lograr el objeto del presente convenio.
7. Elaborar informes que den cuenta de los compromisos establecidos en el convenio. Entregar a

la Alcaldía de Medellín información relacionada con la ejecución de los programas, de manera oportuna y en los formatos establecidos.
8. Entregar información relacionada con la ejecución de los programas o que tengan incidencia en ellos, adicionales a los informes que regularmente deba presentar.
9. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado de todas las actividades del desarrollo del convenio, y suministrarlo al Municipio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
10. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas, el primer día hábil de cada mes sistema único de información (SUB).
11. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
12. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El asociado deberá socializar cada pieza publicitaria y de comunicación con el supervisor del convenio antes de su publicación y entregar una muestra de cada pieza para que estas reposen en las evidencias del proceso.
13. Entregar al supervisor del convenio, el informe de la ejecución física y financiera del mismo. El análisis financiero deberá concordar con los soportes entregados.
14. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.
17. El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúen con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de la misma.
18. El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos será reintegrado, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
19. Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
20. Construir un informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y

obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza del mismo. No existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el momento en que sea requerido por la entidad para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
25. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como resultado de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
27. Garantizar la confidencialidad de la información, ésta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del convenio.
28. Informar a los beneficiaros del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
29. Evaluar a través de encuestas la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por el programa, en los formatos establecidos por el Municipio para ello.
30. Realizar un seguimiento periódico exhaustivo a la convocatoria para los espacios de formación y en caso de requerirse, dependiendo del comportamiento de la asistencia.
31. En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL RECURSO HUMANO:

El criterio de calidad se evaluará teniendo en cuenta únicamente la formación y experiencia del recurso humano que la entidad sin ánimo de lucro ofrezca; ésta debe obedecer a las especificaciones técnicas señaladas para cada uno de los grupos, conforme a lo que el Municipio ha considerado necesario para la ejecución de cada componente. El proponente deberá indicar cuál es el perfil de los profesionales que está ofreciendo, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Por lo anterior, con el certificado del compromiso que adjunta cada proponente para acceder al criterio de calidad, se compromete a disponer del personal, cumpliendo estas condiciones. Se tendrá en cuenta como valor agregado del criterio de calidad del recurso humano la formación y/o experiencia adicional a los criterios básicos establecidos en los estudios previos.

Los criterios y los puntajes de evaluación se presentan en la invitación. Se advierte que si el proponente se presenta para más de un PROCESO, deberá acreditar el requisito de calidad por cada uno de ellos.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contratos.

El Municipio podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Proyecto 160098 Redes Formación Artística y Cultural
Fondo: 110070118
Origen de Recursos: RECURSOS ORDINARIOS
Código UNSPSC: 93141702 Servicios de Promoción Cultural

DESEMBOLSO DE RECURSOS: El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:
EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, entregará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio de la siguiente forma:

1). Un primer desembolso del 10%, a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:

· Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
· Entrega de listado de inscritos, completamente diligenciada.
· Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red de Artes Plásticas y Visuales
· Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos.
· Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

2). Un segundo desembolso del 50%, a los dos (2) meses de la suscripción del convenio, entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

· Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
· Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
· Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
· Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Informe de Bitácoras y/o Diarios de Campo.
· Planeación de las actividades.
· Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
· Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
· Informe financiero de ejecución a la f echa, con sus debidos soportes.

3). Un tercer desembolso del 20%, al mes seis (6) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 3, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

· Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
· Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
· Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
· Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
· Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
· Planeación de las actividades.
· Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
· Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
· Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el tercer (3) mes de ejecución del convenio.
· Informe financiero de ejecución a la f echa, con sus debidos soportes.

4). Un cuarto y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

· Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los artistas formadores y que den cuenta el impacto del proceso.
· Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.
· Evaluación del proceso, por los coordinadores, los artistas formadores y los participantes.
· Encuestas de satisfacción aplicadas, tabuladas, analizadas y graficadas en el octavo (8) mes de ejecución del convenio.
· Informe del Coordinador y de los artistas formadores que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones de mesas, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes al proceso de la Red.

· Entrega de productos de cada componente.
· Informe de las jornadas de formación de formadores.
· Informe final apoyo al Sistema Municipal de Cultura
· Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
· Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes.
Indicadores y parafiscales.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998 #ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES indica que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes#.

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de Enero de 2017 y en su artículo 5° señalo que los convenios que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública #Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los Convenios de Asociación que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del

proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. En consecuencia, señala la guía que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

Integrantes del Comité Estructurador Evaluador Contractual (CEEC) acta 8 del 30 de noviembre de 2018

ROL JURIDICO: Andrea velásquez Tamayo
ROL LOGISTICO: Martha Elizabeth Londoño Saboya
ROL TÉCNICO: Mabel Patricia Herrera Marin

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El valor del presente Convenio de asociación, asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) Excluido IVA.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se aplicará una retención o descuento por cada desembolso del 1% de los aportes municipales, conforme a los Acuerdos Municipal 8 de 1996 y Acuerdo 55 de 2002, por concepto de Estampilla Pro - Universidad de Antioquia. De otro parte, no hay lugar a descuento por Impuesto a las Ventas - IVA.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública # Colombia Compra Eficiente, para el presente caso solicitará una Manifestación de Interés dirigida a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro que sean idóneas y cuenten con la experticia para asociarse con el Municipio de Medellín para el desarrollo del proyecto descrito.

Así mismo se verificará la oferta más favorable que será aquella que oferte el mayor compromiso de recursos en dinero o los criterios de calidad adicionales. De igual forma se verificarán los

requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo expresado por el Decreto 092 de 2017, la guía para el desarrollo del mismo y las disposiciones que al respecto indica la Agencia Nacional para la Contratación # Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER INVITACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LA PARTE DE EXPERIENCIA
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI LA CUANTIA LO REQUIERE
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	COPIA DOCUMENTO VIGENTE Y LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR FORMULARIO ADJUNTO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP en firme	APORTAR SOLO EN CASO DE ESTAR INSCRITO
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ADJUNTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	CUMPLIR CON LA VIGENCIA DE LA ESAL AL MOMENTO DE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PARA TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y UN (1) AÑO MÁS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	ACTUALIZADO, SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	CUANDO ESTE SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0003	Balance General	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017
LOGISTICA	0009	Patrimonio igual o superior a	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O EN DEFECTO 2017

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales		500
PRECIO	0013	Mayor valor o porcentaje de aporte		500

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Convenio de asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Artes Plásticas y Visuales Ciudad de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 400.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43038500	HERRERA MARIN MABEL PATRICIA	mabel.herrera@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	71706182	GIRALDO GAVIRIA JOHN JAIRO	johnj.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

8.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare el cumplimiento de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
El valor de las multas, serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido proceso.
Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del Municipio de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

Cláusula Penal Pecuniaria:

Es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total y/o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

Martha Elizabet Londoño Saboya
Profesional Universitario - Logístico

Mabel Patricia Herrera Marin
Líder de Proyecto - Técnico

Andrea Velásquez Tamayo - Jurídico
Contratista - Jurídico